



BELIZE PRESS OFFICE

• Phone: 822-0094 or 0092

• Fax: 822-2671

• website: www.belize.gov.bz

Resumen del Instrumento Legislativo No. 62 de 2020

27 de abril de 2020

Los siguientes reglamentos aplican a todo el país de Belize:

¿Hay toque de queda?

Si. Las horas de toque de queda son las siguientes:

1. Para niños de 16 años y menores, a partir de las 4:00 p.m. hasta las 8:00 a.m. de la mañana siguiente
2. Para adultos, a partir de las 8:00 p.m. hasta a las 4:59 a.m. de la mañana siguiente

¿Alguien está exonerado del toque de queda?

Si. ¿Quién puede moverse libremente durante el toque de queda?

- Trabajadores de atención médica de primera línea que van a reportarse a su estación de trabajo o regresan de su trabajo de servicio para el Ministerio de Salud o sus organismos estatutarios
- Miembros de las fuerzas de seguridad que están de guardia
- Personal del Departamento de Aduanas e Impuestos que están de servicio
- Oficiales del Departamento de Inmigración que están laborando
- Otros trabajadores esenciales (con una credencial de autorización) que se reportan para una emergencia o según lo permitido por el permiso

Movimiento durante las horas fuera de toque de queda ¿Quién puede moverse y con qué propósito?

Se permite el movimiento entre las 5:00 a.m. y las 7:59 p.m. hasta nuevo aviso solo con los siguientes propósitos:

- Obtener necesidades esenciales (alimentos, combustible, finanzas, medicina)
- Atención médica o veterinaria
- Otras emergencias
- Trabajadores esenciales que se reportan o vuelven del trabajo
- Trabajadores de un establecimiento aprobado para operar bajo el reglamento 9 que se reportan o vuelven del trabajo, o que realizan tareas para la realización efectiva de sus negocios (guardias de seguridad, trabajadores agrícolas, etc.)
- Proveedores de servicios de atención médica domiciliaria que van o vienen del trabajo (para atender a personas enfermas, ancianos o discapacitados, o para fines de cuidado infantil)

Se permite hacer ejercicio después del toque de queda de 5:00 a.m. a 8:00 a.m.

El período asignado para hacer ejercicio (caminar, trotar, correr) es **SOLO** de 5:00 a.m. a 8:00 a.m. **Hacer ejercicio fuera de este tiempo es un delito.**

Toda persona haciendo ejercicio durante estas horas tiene que mantener un distanciamiento social de 6 pies.

**¿Puede un oficial de las fuerzas de seguridad interrumpir su movimiento?
Si.**

Su movimiento puede ser interrumpido durante el período bajo proclamación y se le puede pedir que explique su razón de movimiento. Debería moverse únicamente por uno de los motivos mencionados anteriormente. Eso significa que no debe haber movimiento para reuniones sociales, ya que esto está prohibido, y no debe haber movimiento si no está relacionado con el "trabajo esencial", o para obtener alimentos, combustible, finanzas o medicamentos. No se le permitirá proceder si se comprueba que ha cometido una ofensa. No se permite estar afuera sin propósito durante el período de emergencia pública bajo proclamación.

**¿Puedo moverme de un distrito a otro o entre distritos?
No.**

El movimiento entre distritos o de un distrito a otro solo está permitido para que los trabajadores de servicios esenciales realicen sus funciones o aquellos trabajadores de negocios aprobados que pueden operar bajo el reglamento 9, o en caso de una emergencia.

Apertura de negocios: ¿qué negocios pueden retomar sus operaciones?

Reglamento 9 (a) 5:00 a.m. a 7:00 p.m.

- Estaciones de combustible, depósitos de combustible, proveedores de gas (LPG), depósitos de LPG, distribuidores de LPG
- Agro procesadores, fabricantes de alimentos, fábricas, fabricantes de bebidas carbonatadas
- Granjas agrícolas y acuícolas
- Pesca para ganarse la vida y el sustento (no pescar por deporte u ocio)
- Eliminación de residuos, empresas de saneamiento y personal auxiliar
- Industrias, personal y trabajadores auxiliares del sector productivo (incluidos alimentos y agua)
- Proveedores de transporte público
- Construcción y obras de construcción (privadas y comerciales)
- Panaderías y fábricas de tortillas

Reglamento 9 (b): Negocios que pueden operar de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

- Farmacias
- Mercados (productos agrícolas, pescado y carne)
- Tiendas de conveniencia, tiendas de alimentos, supermercados, carnicerías, carniceros, distribuidores de bebidas gaseosas y otras bebidas (incluida el agua potable) y alimentos
- Hoteles, villas y otros alojamientos de alquiler (para el mantenimiento y el servicio de limpieza por parte de los empleados y, si estos establecimientos tienen restaurantes, SOLO se aceptan servicios de entrega, para llevar o drive through). El restaurante no puede abrir para que los clientes coman en el establecimiento.
- Puntos de venta para negocios esenciales (empresas de servicios públicos) únicamente para permitirle a los clientes que paguen sus facturas
- Instituciones financieras (incluidos bancos comerciales, uniones de crédito, instituciones de préstamo de dinero, instituciones de transferencia de dinero, casas de empeño)

- Talleres mecánicos, garajes y tiendas de autopartes
- Servicio de comida para llevar, entrega o a través de drive through (en restaurantes, bares, comedores y otros establecimientos similares)
- Servicios de entrega internacional por parte de proveedores de servicios de entrega internacionales (como DHL, Federal Express, Amerijet, etc.)
- Servicios de entrega a domicilio (como BPMS y Speedit) o recogida de bienes y comidas por parte de organizaciones de servicios sociales y grupos de voluntarios que operan bajo los auspicios del Ministerio de Desarrollo Humano
- Mayoristas de bienes y servicios directamente relacionados con negocios aprobados que tienen permitido operar, siempre que los mayoristas operen solo para suministrar y / u ofrecer servicios de entrega; los mayoristas no pueden estar abiertos al público en general
- El Zoológico de Belize y el Centro de Educación Tropical (y cualquier investigación realizada)
- Ferreterías (para servicios de entrega solo a aquellas empresas autorizadas para operar)

Reglamento 9 (c): Negocios que pueden operar de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

- Todas las oficinas enumeradas en el Anexo II (ver la lista a continuación)

Empresas que pueden operar las 24 horas, los siete días de la semana:

- Fábricas de alimentos
- Azúcar, cítricos y otras fábricas aprobadas de producción de alimentos
- Producción de petróleo y perforación para exploración petrolera
- Operaciones y servicios portuarios relacionados con la carga y descarga de barcos, aeronaves y entregas desde y hacia los puertos
- Servicios públicos y productores de energía independientes que proporcionan energía a los servicios públicos

Establecimientos que permanecerán cerrados hasta nuevo aviso:

- Casinos y establecimientos de juego
- Spas, salones de belleza y peluquerías
- Gimnasios, complejos deportivos
- Discos, bares, tiendas de ron y discotecas

¿Qué pasa con el distanciamiento social?

El nuevo "normal":

Todos deben continuar practicando el distanciamiento social de hasta seis pies.

¿Cómo se aplica el distanciamiento social en el lugar de trabajo?

Reglamento 12

1. Los establecimientos y las oficinas deben garantizar que los clientes y el personal se mantengan al menos a seis pies uno del otro, tanto dentro y también si las personas esperan en la fila afuera del establecimiento antes de entrar.
2. El número de personas permitidas en un establecimiento u oficina debe ser proporcional al metraje cuadrado del local y de acuerdo con los protocolos del distanciamiento social.
3. Dentro de las 24 horas del comienzo de estos reglamentos, todos los establecimientos deben colocar marcadores de distancia de seis pies, dentro y fuera del establecimiento, indicando dónde debe colocarse cada cliente en una línea o punto de pago.

¿Puedo ir a mi lugar de trabajo?

Empleadores:

Las empresas o establecimientos enumerados en el Reglamento 9 anterior, implementarán medidas para permitir que sus empleados trabajen desde su casa si el trabajo realizado por ese empleado y negocio es uno que se puede hacer de manera remota y efectiva.

Empleados que trabajan desde casa / de forma remota

Cualquier persona autorizada a trabajar desde su casa deberá hacerlo de la siguiente manera:

- Estar disponible durante las horas normales de trabajo.
- Quédese en casa y observe el distanciamiento social y los toques de queda.
- Reporte a su empleador según sea necesario o como indicado

Empleados que solo pueden trabajar desde su lugar de trabajo

Si un trabajo solo se puede hacer en un lugar de trabajo, el empleado debe presentarse a trabajar a menos que se le indique que no lo haga en el lugar de trabajo.

Si un empleado debe presentarse a trabajar, puede hacerlo de la siguiente manera:

- Entre las horas especificadas en el Reglamento 9 (a) (b) o (c)
- El empleador deberá implementar protocolos de distanciamiento social bajo el Reglamento 12 (ver arriba) además de las medidas de seguridad recomendadas por el Ministerio de Salud.

Estas están prohibidas:

Reuniones sociales

Ninguna persona podrá organizar o asistir a lo siguiente:

- Una fiesta privada que incluye personas que viven fuera de su casa.
- Un evento recreativo o deportivo.
- Una boda que tiene más de 10 personas. Esto incluye a la novia, el novio, los testigos oficiales y el oficial de matrimonio.
- Un banquete o recepción
- Cualquier evento social.
- Cualquier ceremonia de culto público en cualquier lugar o centro público que implique la participación del público.
- Un funeral, excepto los miembros de la familia inmediata y el oficiante y el personal de la funeraria.
- Una reunión del club de organización fraternal, privado o social.

¿Las fronteras aún están cerradas?

Si. Todos los puertos de entrada están y permanecerán cerrados durante la emergencia pública.

Sin embargo, lo siguiente podrá entregar alimentos, medicamentos y otros suministros:

- Vuelos de carga y envíos de carga
- Vuelos comerciales de mensajería
- Vuelos médicos de emergencia
- Vuelos de emergencia

¿Qué pasa con el transporte público?

- Todos los medios de transporte público pueden operar siempre que cumplan con los protocolos de desinfección (por aire, mar y tierra, incluidos los wáter taxis, los taxis y los dalla vans).
- El Ministerio de Salud emitirá medidas adicionales para la desinfección del transporte público y los protocolos a seguir por sus usuarios.

- Toda persona que viaje en transporte público debe usar una máscara facial durante la duración del viaje. No se permitirá a las personas abordar ningún tipo de transporte público si no llevan una máscara facial.
- El transporte público está limitado a la capacidad de asientos.
- Después de que todo pasajero desembarque del transporte público, el operador de transporte deberá supervisar la desinfección de los medios de transporte público en el sitio en la terminal.
- Antes de abordar, cada pasajero debe lavarse o desinfectarse las manos utilizando las comodidades proveídas en la terminal.

Todos deben seguir las instrucciones del Ministerio de Salud que se actualizarán periódicamente.

¿Puedo regresar a Belize desde el extranjero?

Ningún beliceño podrá ingresar a Belize a través de ningún puerto de entrada a menos que regrese a Belize después de recibir atención médica urgente o se requiera estar en Belize para ayudar en situaciones médicas urgentes.

En caso de que se le permita a la persona ingresar:

- Será colocado en un centro de cuarentena determinado por la Autoridad de Cuarentena
- Permanecerá en ese centro por un período determinado por la Autoridad de Cuarentena
- Esto será a su propio costo (aproximadamente \$ 110 diarios y tres comidas)

Si usted cree que ha estado en contacto con una persona con COVID-19, ha viajado de un país afectado por COVID-19, o a desarrollo síntomas de gripe debe:

- Informar inmediatamente al Ministerio de Salud
- Permanecer en cuarentena obligatoria a discreción y por un tiempo determinado por la Autoridad de Cuarentena
- Esto será bajo su propia cuenta

Si no presenta síntomas similares a los de la gripe, la Autoridad de Cuarentena determinará cuándo será dado de alta.

Si, mientras está en cuarentena, desarrolla síntomas similares a los de la gripe, se lo colocará en un aislamiento inmediato en un hospital u otro centro de aislamiento designado.

Información para oficiales médicos

- Ningún funcionario médico empleado por el Gobierno de Belize se dedicará a ninguna práctica privada independiente durante el período de emergencia pública declarado por proclamación.
- Los funcionarios médicos empleados de manera independiente deberán informar al Director de Servicios de Salud a cualquier paciente que haya atendido y que presente síntomas similares a los de la gripe o que tenga problemas respiratorios.

Las sanciones por no cumplir con la ley:

- Cualquier persona que infrinja cualquiera de los reglamentos o incite o intente incitar a una persona a infringir cualquiera de estos reglamentos comete un delito y está sujeto a una multa de \$ 5000 o prisión por dos años.
- Una persona condenada por un segundo delito o una subsecuente ofensa bajo de este reglamento puede ser encarcelada por un período de dos años.

- Es el deber de cada miembro de los servicios de seguridad hacer cumplir, usando la fuerza si es necesario, para garantizar el cumplimiento de este Reglamento y con cualquier otra orden, reglas, instrucción o condición legalmente hecha, dada o impuesta por cualquier funcionario u otra persona bajo la autoridad de este reglamento.
- Cualquier miembro de las fuerzas de seguridad puede arrestar, sin una orden judicial, a cualquier persona de quien tenga motivos razonables para creer que ha cometido un delito contra estos reglamentos o cualquier otra regla. También pueden ingresar a cualquier local o abordar cualquier barco o aeronave sin una orden judicial.

El Ministro de Seguridad Nacional puede emitir órdenes y reglas con el propósito de prevenir, controlar, contener y suprimir la propagación de COVID-19.

Estos reglamentos entraron en vigor el 26 de abril de 2020 y permanecerán vigentes durante la emergencia pública que es hasta el 30 de abril de 2020. Dado que estos reglamentos entraron en vigor, se deroga el SI No. 55 de 2020.

Vea el Anexo I y el Anexo II de SI 62 de 2020 a continuación:

SI 62 de 2020
ANEXO I
[Reglamento 8]
Servicios esenciales

1. Ministerio de Seguridad Nacional
2. Departamento de Gestión de Fronteras y Servicios de Inmigración
3. Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
4. Miembros del gabinete y miembros de la Asamblea Nacional.
5. Servicios médicos y auxiliares.
 - (a) incluidos los servicios veterinarios;
 - (b) servicios de instituciones médicas privadas, incluidas clínicas privadas; y
 - (c) servicios de ambulancia
6. Departamento forestal
7. Departamento de Medio Ambiente
8. Servicio Meteorológico Nacional
9. Organización Nacional de Manejo de Emergencias (Centro de Operaciones de Emergencia)
10. Servicios de seguridad privada.
11. Trabajadores de servicios públicos y personal auxiliar que responden a emergencias.
12. Trabajadores sociales autorizados para responder a emergencias.
13. Trabajadores sanitarios y personal auxiliar.
14. Industrias del sector productivo, personal y trabajadores auxiliares (producción de agua potable, trabajadores agrícolas)
15. Medios (trabajadores que apoyan la radio, periódicos y servicios de medios en línea)
16. Autoridad Portuaria de Belize
17. Oficina del Gobernador General
18. El Servicio Nacional de Bomberos
19. Belize Electricity Limited
20. Belize Water Services Limited
21. Belize Telemedia Limited
22. Speednet Communications Limited (Smart)

SI 62 de 2020
ANEXO II
Reglamento 9 (a, b, c)

1. Oficina del Primer Ministro
2. Ministerio de Finanzas
3. Ministerio del Fiscal General (incluido el Registro de Empresas y Asuntos Corporativos de Belize, la Oficina de Propiedad Intelectual de Belize, la Unidad de Estadísticas Vitales)
4. El poder judicial de Belize
5. Ministerio de Salud (incluido) Laboratorio Médico Central
6. Ministerio de Desarrollo Humano, Transformación Social y Alivio de la Pobreza.
7. Ministerio de Alimentación y Agricultura.
8. Ministerio del Servicio Público.
9. Ministerio de Recursos Naturales.
10. Ministerio de Obras
11. Departamento de Transporte
12. Oficina Central de Información y Tecnología
13. Oficina de prensa del Gobierno de Belize
14. Publicaciones de la Gaceta de Belize
15. La Oficina de Normas de Belize
16. El Departamento de Servicios de Impuestos de Belize
17. Autoridad del Hospital Karl Heusner Memorial
18. Oficina del Director del Ministerio Público
19. Departamento del Tesoro
20. Banco Central de Belize
21. Departamento de Aviación Civil
22. Autoridad de aeropuertos de Belize
23. Autoridad de Sanidad Agrícola de Belize

24. Corporación de Marketing y Desarrollo de Belize

25. Consejo de Seguridad Social

26. Organismos municipales (ayuntamientos y consejos municipales)

27. Misiones diplomáticas

HECHO por Su Excelencia el Gobernador General Sir Colville N. Young este 25 de abril de 2020.



(SIR COLVILLE N. YOUNG)
G.C.M.G., M.B.E., PhD., J.P.(S)
Governor-General